

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

La que suscribe **MAESTRA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA**, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el periodo Constitucional 2024-2027. De conformidad en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 2, 3 y 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 41 fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 14 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículo 3 fracción III y XV, 119, artículo 122 fracción II, artículo 129 fracción II, inciso a), 130, 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; nos permitimos a someter a la consideración de este Ayuntamiento en pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en el **"Programa Estrategia ALE"** para el ejercicio fiscal 2026, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en el periodico oficial del Estado de Jalisco el día jueves 9 de abril del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa "Estrategia ALE", para el ejercicio fiscal 2026. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En nuestra nación, se dispone de una legislación robusta y adecuada en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, la cual establece las bases fundamentales para la acción pública en este ámbito. En primer término, debemos señalar al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que todas las autoridades del Estado Mexicano, dentro del marco de sus competencias, tienen el imperativo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. A su vez, establece el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a tales derechos, favoreciendo en todo momento la protección más amplia posible. Además, reconoce explícitamente la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley, tal como lo señala nuestra Carta Magna.

II.- Asimismo, disponemos de un conjunto diverso de normativas, entre las cuales se destacan: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia y su Reglamento; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley General de Víctimas; y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras disposiciones de igual relevancia.

III.- En esta misma línea, el Estado Mexicano ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en la garantía de una vida libre de violencia. Entre estos se encuentran la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica); la Declaración Universal de los Derechos Humanos; así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 5 y ODS 16, los cuales promueven la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. En este contexto, se destaca la meta de "eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual, así como otros tipos de explotación".

IV.- Cabe destacar que dentro del trabajo de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Diversidad Sexual se enmarca en la implementación de acciones para lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, así como en la promoción de los derechos humanos de las personas que forman parte de la diversidad sexual y otros grupos en situación de vulnerabilidad. En este sentido, se da cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 5: "Lograr la igualdad de género y dar autonomía a todas las mujeres y las niñas", particularmente en sus metas 5.1, que busca poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas, y 5.2, que se enfoca en eliminar todas las formas de violencia contra ellas en los ámbitos públicos y privados, incluyendo la trata y explotación sexual.

V.- El Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Diversidad Sexual tiene como propósito desarrollar e implementar iniciativas concretas que promuevan la equidad y la inclusión, trabajando en conjunto con diversas instancias gubernamentales y organizaciones sociales para garantizar la igualdad de derechos y el respeto a la dignidad de todos los sectores de la población, particularmente los más vulnerables.

VI.- En esta Administración, y en estricta conformidad con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal vigente, nos comprometemos a fortalecer el bienestar y la convivencia armónica de todos los habitantes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, reconociendo que la verdadera cohesión social no se limita a la mera coexistencia, sino que busca una integración profunda basada en el respeto mutuo y la participación activa de cada uno de sus miembros. Para ello, el Ayuntamiento y la administración pública municipal se

empeñan en fomentar y consolidar relaciones de vecindad que trascienden la mera proximidad geográfica, promoviendo un vínculo estrecho entre los habitantes, caracterizado por un sentido común de identidad, solidaridad, colaboración y un profundo respeto por nuestras costumbres, tradiciones e historia compartida.

La población del municipio de Tlajomulco de Zúñiga está constituida por aquellas personas que tienen su residencia habitual dentro del territorio municipal. Este es el ámbito en el cual se construye y nutre la vida social, cultural y comunitaria, donde cada individuo tiene un papel fundamental en el desarrollo del colectivo.

El Municipio tiene como objetivo primordial ser un espacio en el que la convivencia sea plena, generando un ambiente que favorezca la integración de sus habitantes, quienes se reconozcan como parte de una misma comunidad, con intereses y valores comunes. El compromiso del gobierno municipal será garantizar que los lazos entre los vecinos estén basados en la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad, promoviendo la integración a través del lenguaje, las tradiciones, la historia, la educación y la cultura compartida.

En este municipio, toda persona, por el simple hecho de residir en él, tiene derecho al respeto absoluto de su dignidad individual, y está protegida por la autoridad local en el ejercicio de sus derechos fundamentales. Los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución del Estado de Jalisco y en los tratados internacionales suscritos por México, son garantizados sin distinción alguna. Entre estos derechos se incluyen, entre otros, el derecho a la vida, a la identidad, a la igualdad, a un entorno familiar sano, a la salud, a la educación, a la cultura, a la alimentación, la vivienda y el vestuario, así como al descanso, al juego, a la libertad de expresión y asociación, a la información y a la asistencia social en circunstancias especiales de vulnerabilidad, garantizando siempre el acceso a un medio ambiente adecuado y libre de contaminación.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, todos los individuos son iguales ante la ley, sin que exista ningún tipo de discriminación por razones de situación migratoria, vecindad, raza, sexo, género, edad, color de piel, estado civil, embarazo, profesión, cultura, origen étnico, religión, lengua o idioma, orientación sexual, condición social o económica, situación o responsabilidad familiar, salud, preferencia política, opinión, discapacidad, o cualquier otra circunstancia de carácter personal o social. La diversidad en sus múltiples formas debe ser celebrada, no sólo como un derecho fundamental, sino también como un elemento esencial para la riqueza cultural y social del municipio.

VII.- El miércoles 26 de febrero de 2025, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del Programa "Estrategia ALE", determinando los lineamientos generales para la operación del mismo.

VIII.- La Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Estado de Jalisco, mediante el periódico oficial del Estado de Jalisco el día 9 de abril del 2026, tomo CDXVI, emitió las reglas de operación del Programa

“Estrategia ALE” para los Municipios. Con el objetivo de atender las insuficiencias de las Comisarías dentro de sus Unidades Especializadas Policiales para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV) para la atención y seguimiento policial a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género, la fuente central de este problema es la dimensión e impacto de la violencia de género ya que es un elemento que, si bien es consecuencia de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, su ejercicio ayuda a mantener y reproducir esta desigualdad.

VIII.- El programa “Estrategia ALE” tiene por objetivo coadyuvar con las comisarías Municipales para que las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género, que cuenten o no, con medidas u órdenes de protección reciban atención especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos, brindados por los cuerpos policiales especializados pertenecientes a las Unidad Especializada para la Atención Policial a Mujeres Víctimas de Violencia (UEAPMVV) y sobre todo fortalecerlos mediante esta política pública.

IX.- Desde el año 2019, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ha sido partícipe del programa “Estrategia ALE”, impulsado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH). A través de este programa, hemos recibido apoyos económicos que han sido destinados a mejorar la atención y protección de las mujeres, adolescentes y niñas dentro de nuestro municipio. El objetivo primordial de estos recursos es garantizar una vida libre de violencia para todas las féminas en nuestra comunidad. Además, dichos fondos han permitido fortalecer la Unidad Especializada para la Atención Policial a Mujeres Víctimas de Violencia de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, mejor conocida como “Mujer Segura”, consolidando así un espacio más seguro y efectivo para las mujeres víctimas de violencia.

X.- De conformidad a las Reglas de Operación del Programa “Estrategia ALE” ejercicio fiscal 2026, los municipios podrán recibir un recurso económico a distribuirse de la siguiente manera:

Destino de inversión “A” creación: Este destino de inversión es para los municipios que participan por primera vez en “El Programa” para la creación de una UEPAMVV que brinde el seguimiento y atención policial a niñas, adolescentes y mujeres que cuenten o no con medidas u órdenes de protección.

Para el destino de inversión , el monto será desde \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/10 M. N.) y hasta de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M. N.) Los municipios participantes podrán tomar como base el anexo III. “Modelo de unidades” para el diseño de su proyecto, además deberán cumplir los requisitos de elegibilidad para ser seleccionados.

Destino de inversión “B” continuidad: Este destino de inversión es para dar continuidad a los municipios beneficiados con el apoyo económico del “Programa” en ejercicios fiscales anteriores a fin de reforzar las UEPAMVV.

Para este destino de inversión, el monto será desde \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M. N.) Deberán de tomar en cuenta el apoyo histórico que han recibido para no duplicar los rubros de apoyo, cumplir con los requisitos de elegibilidad para ser seleccionados y apegarse a los rubros destino de inversión que se autorizan a través de los presentes lineamientos de operación, en caso de requerir un concepto de gasto que históricamente ya se ha otorgado deberán de justificar en su proyecto la adquisición del mismo.

Destino de inversión "C" fortalecimiento prioritario: Este destino de inversión es para municipios que han recibido recurso en ejercicios anteriores y que, de acuerdo con información del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2025 su participación relativa del delito de violencia familiar es del 3% o más, como resultado de una mayor incidencia de violencia contra las mujeres. Estos municipios podrán acceder a un monto ampliado, con el objetivo de reforzar e intensificar las acciones de atención, prevención y respuesta institucional de sus UEPAMVV.

Para este destino de inversión el monto será desde \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M. N.) Al igual que el destino de inversión "B", los municipios que aquí participen deberán de tomar en cuenta el apoyo histórico que han recibido para no duplicar los rubros de apoyo, cumplir con los requisitos de elegibilidad para ser seleccionados y apegarse a los rubros destino de inversión que se autorizan a través de los presentes lineamientos de operación, en caso de requerir un concepto de gasto que históricamente ya se ha otorgado deberán de justificar en su proyecto la adquisición del mismo, así como el presentar un proyecto bien estructurado en el que se detallen las acciones de atención y prevención que se llevarán a cabo para su ejecución en las zonas prioritarias que existen en su municipio.

XI.- Cabe hacer mención que mediante Gaceta Municipal de fecha 29 de diciembre del año 2020, fue publicada la reforma al Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la finalidad de incluir un área especializada como la Unidad Especializada para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia "Mujer Segura", con dicha unidad es garantizar una atención integral y coordinada para las mujeres víctimas de violencia. Este tipo de unidad busca ofrecer y atender los casos de violencia de género para brindar contención emocional, asesoría jurídica y acompañamientos hasta su remisión al CJM u otras instancias; notificar y dar seguimiento a las órdenes de protección y a las medidas de protección que hayan sido emitidas en contra de personas agresoras de mujeres y niñas; generar planes de seguridad para las víctimas por medio de seguimiento y valoración del riesgo tomando los parámetros vigentes; auxiliar a la o el titular de la Comisaría en la educación de los manuales de actuación policial con enfoque integrado de género; alimentar conforme a sus competencias los bancos de datos y redes de información sobre violencia contra las mujeres y las niñas; realizar campañas permanentes de prevención, identificación y erradicación de la violencia de género con el

propósito de visibilizar los tipos y modalidades de violencia; mostrar representación en el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; trabajar en coordinación y coadyuvancia con el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense; crear y mantener actualizado un archivo de expedientes de la atención que se brinda entre otras. De esta forma, se fortalece el sistema de justicia y se promueve la protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres en situación de vulnerabilidad en la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XII.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, es además parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

XIII.- Este Ayuntamiento tiene la facultad de autorizar la celebración de convenios con organismos públicos y privados con el objetivo de llevar a cabo obras de interés común, siempre y cuando no corresponda su ejecución al Estado. Esta facultad se enmarca en el ejercicio de sus funciones y en la realización de acciones que beneficien al interés general, conforme a lo dispuesto en el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en concordancia con el artículo 24, fracción XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIV.- Bajo este tenor, dado que corresponde a las autoridades municipales, en el ámbito de sus facultades, atribuciones y obligaciones la observancia de las garantías individuales constitucionales, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, por ello que el Ayuntamiento siempre ejercerá las acciones necesarias a favor de las mujeres, menores y adolescentes del Municipio, cuando se ponga en riesgo su formación y desarrollo, por ello es que se solicita a este Ayuntamiento Constitucional aprobar y autorizar al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en el **Programa "Estrategia ALE"** para el ejercicio fiscal 2026, cuya convocatoria fue emitida para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en el periódico oficial El Estado de Jalisco el jueves 9 de abril del 2026, las Reglas de Operación (ROP) del **Programa "Estrategia ALE"**, para el ejercicio fiscal 2026. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a las Personas que ocupan los cargos de titular de la Presidencia Municipal, Secretaria General, Sindicatura y Tesorería Municipal. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al convenio de coordinación y su anexo técnico, con sustento en los artículos 41, fracciones I, VI, VIII, IX, 49, 49 bis, fracciones I y III, 56, 57, 57 A, 57 B, 57 B bis, 57 C, 57 D, 57 E y 57 F de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco; 218 punto 1, fracción VI y punto 2, fracción III del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XV.- No se omite mencionar que en caso de incumplimiento por parte del Municipio, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), para que descuente al Municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH) de acuerdo con los procedimientos establecidos en las reglas de operación (ROP), para el ejercicio fiscal 2026, sin embargo, el compromiso del Gobierno Municipal con las mujeres para que tengan una vida libre de violencia es total, por lo que tal previsión no será un problema pues el proyecto se desarrollará en tiempo y forma.

XVI.- El Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, la Síndica Municipal y el Tesorero Municipal están facultados para suscribir dicho Convenio de coordinación y colaboración según lo establecido por los artículos 80 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, fracción I y 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

XVII.- El día 22 de abril del año 2026, la Maestra Linda Jeannethe Peña García, en su calidad de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presentó el oficio LJPG/084/2026, en el cual se solicita un **ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA** al L.C.P. Christian Castro Castro, en su calidad de Tesorero Municipal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual consiste apruebe y autorice al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en el "**Programa Estrategia ALE**" para el ejercicio fiscal 2026, así como la autorización de la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo, de conformidad al numeral 130 BIS fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el fortalecimiento de una Unidad Especializada de Mujer Segura, considerando los elementos básicos, la capacidad de atención, los beneficios y el alcance que se busca por la cantidad será desde \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M. N.) colocando así por parte del Municipio el equivalente al 50% de recurso que otorgue el Estado.

XVIII. Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos**, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en el Programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2026, cuya **Siempre Cerca** fue emitida para la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en el diario

oficial de Jalisco el día jueves 9 de abril del 2026, las Reglas de Operación (ROP) del Programa "Estrategia ALE", para el ejercicio fiscal 2026. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a las Personas que ocupan el cargo de titular de la Presidencia Municipal, Secretaría General, Sindicatura y Tesorería Municipal. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al convenio de coordinación y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH) de acuerdo con los procedimientos establecidos en las reglas de operación vigentes (ROP).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza la dispensa del trámite de lectura y aprobación del contenido del acta de la sesión en que se agende la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que origina el presente punto de acuerdo con el objeto de que la Secretaría General proceda a su elaboración y a recabar las firmas de las y los integrantes de este Ayuntamiento, con sustento en el artículo 169, fracción del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

TERCERO.- Notifíquese el punto de acuerdo correspondiente a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 22 de abril del 2026.



Maestra Linda Jeannette Peña García, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual.

SALA DE REGIDORES

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"

SR/LJPG/DLGP